

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID), D. JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ-ALFARO, en el ejercicio de sus atribuciones propias, tiene a bien dictar la presente,

RESOLUCIÓN

ASUNTO: REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN UN CONCEJAL.

Expediente: 6334/2025

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 8165/2025, de fecha 3 de noviembre de 2025, el señor Concejal-Delegado de Educación y Turismo don Alfredo García Martínez, con DNI ***9432**, ha presentado su renuncia al cargo, así como su renuncia a su condición de Concejal de esta Corporación.

RESULTANDO.- Que en su momento, mediante Resolución de Alcaldía nº 954/2023, de 23 de junio de 2023, se acordó, entre otras decisiones, delegar en el señor Concejal don Alfredo García Martínez las áreas de educación y turismo, comprendiendo dicha delegación *“las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios; así como las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”*.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 157, de fecha 4 de julio de 2023, y se dio conocimiento de la misma al Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que el Alcalde del Ayuntamiento, lo mismo que es competente para la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en favor de cualesquiera de los concejales, lo es también para su revocación.

CONSIDERANDO.- Que aplicando analógicamente lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), la Resolución de revocación de las delegaciones *“surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa”*.

CONSIDERANDO.- Que conforme se indica en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *“las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad*



Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a la que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste”.

Así pues, a la vista del escrito presentado por el Concejal, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Revocar la delegación de atribuciones de la Alcaldía en las Áreas de Educación y Turismo en favor del señor Concejal de esta Corporación don Alfredo García Martínez, con DNI ***9432**, en los términos que se indicaban en la Resolución nº 954/2023, de 23 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 157, de fecha 4 de julio de 2023.

Asimismo, desde que produzca efectos la presente Resolución, el señor Concejal don Alfredo García Martínez **dejará de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva** con baja en la seguridad social, al no ostentar responsabilidades de gobierno.

SEGUNDO.- Asumir en consecuencia el ejercicio de las atribuciones que la ley me confiere en las Áreas de Educación y Turismo, a la vista de la revocación objeto de este acuerdo.

TERCERO.- Determinar que la presente Resolución surta sus efectos desde el momento de su firma.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al concejal interesado, indicándole que la misma pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En consecuencia, contra este acuerdo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente día a su notificación, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. Alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De haberse interpuesto previamente el recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no como condición de eficacia, sino para que sea objeto de general conocimiento.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la misma (artículo 44.4 ROF).

SÉPTIMO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, para que sea objeto de general conocimiento.

OCTAVO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

D. JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ-ALFARO

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido suscrito por EL ALCALDE del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), siendo su contenido íntegro y auténtico, por lo que se dispone su transcripción literal en el Libro de Resoluciones correspondiente.

EL SECRETARIO

D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA.